



Normas de Convivencia y de Procedimiento

Red Interuniversitaria de Recursos Humanos y
Capacitación Continua

Noviembre de 2016

Normas de Convivencia y de Procedimiento

Red Interuniversitaria de Recursos Humanos y Capacitación Continua

Declaración de Propósitos, Fines y Objetivos

La "RED INTERUNIVERSITARIA DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN CONTINUA - RIURHC", es un espacio de gestión, capacitación, cooperación, integración, asistencia, participación y desarrollo al servicio de las comunidades universitarias de las universidades y/o unidades académicas miembros, ligado al tratamiento de la temática de los recursos humanos y a la capacitación continua de los mismos.

Son Características de la Red:

- Integrada por Nodos.
- Democrática – Horizontal.
- Interdisciplinaria.
- Promueve la movilización y articulación de Nodos.
- Acuerda grados de responsabilidad y compromiso mutuos conservando la independencia y autonomía de sus Nodos.
- Define objetivos comunes, formula planes de trabajo.
- Prioriza al nodo más débil para reducir las desigualdades y comparte recursos.
- No interviene en temas de índole gremial ni político partidaria.

Objetivos y Visión

La RIURHC tiene como objetivo y visión:

- Conformar un espacio de gestión, integración, cooperación, asistencia, participación y desarrollo para el sistema universitario nacional.
- Brindar un servicio integral a la Comunidad Universitaria en la formación, capacitación y propuestas tecnológicas que mejoren las condiciones de operación y los resultados en las Universidades Nacionales.
- Lograr una oferta de capacitación y de servicios, que asuma como un compromiso el desarrollo integral del personal en su faz humana y laboral.
- Lograr una experiencia en busca de un nivel superior, cuya fortaleza esté en la autogestión, en la calidad de sus procesos y resultados y en la significatividad interna y externa.

Propósitos

Para llevar a cabo sus objetivos la Red coordina sus acciones de acuerdo a los siguientes propósitos:

- Proponer la implementación y profundización de políticas de recursos humanos y de capacitación continua comunes en las distintas universidades nacionales, generando un espacio de intercambio interinstitucional.
- Potenciar el intercambio de experiencias permitiendo integrar el conocimiento disgregado de las personas, transformándolo en capital intelectual.
- Contribuir a la toma de decisiones de los órganos de conducción, capitalizando políticas y planes de mejoras y potenciando resultados para fortalecer la gestión cotidiana.
- Coordinar y unificar acciones entre las universidades miembros de la Red, abriendo espacios para el análisis y la discusión de la problemática común, permitiendo definir alianzas estratégicas y encarar actividades en conjunto.
- Constituirse como una propuesta superadora que valore el emprendimiento y la creatividad como un valioso y dinámico instrumento para potenciar los recursos y crear un nuevo entorno de aprendizaje.
- Apoyar las actividades que se realicen en el ámbito universitario nacional, destinadas a la formación, capacitación y desarrollo del personal universitario en su conjunto.
- Promover el desarrollo y profesionalización de los recursos humanos y las acciones de capacitación, desarrollo, formación permanente y continua

- Promover la integración de la comunidad universitaria, de manera que ésta encuentre los cauces propicios para el debate de la problemática universitaria e iniciar en conjunto acciones tendientes al desarrollo y mejoramiento del ámbito laboral.
- Fomentar las relaciones y la colaboración académica con universidades e institutos afines, tanto provinciales, nacionales como extranjeras promoviendo el intercambio de información, publicaciones, profesores y alumnos con instituciones del país y del exterior, y/o firmando convenios de reciprocidad sobre temas que hacen a la función específica de la Red.
- Auspiciar y contribuir a la contratación de profesores y conferencistas cuyo aporte pueda enriquecer el contenido académico de los cursos de formación y capacitación.
- Contribuir a la edición -por sí o por terceros- de toda clase de obras sobre temas vinculados con su objeto.
- Promover y facilitar la realización de los objetivos planteados en beneficio del desarrollo de la universidad nacional.

Para el cumplimiento de sus fines, se establecen los siguientes objetivos particulares:

- a) Coordinar el accionar de las unidades correspondientes a las Facultades y/o Universidades Nacionales, Provinciales y Privadas, u otro organismo de Educación Pública y/o propiciando sistemas de interrelación entre ellas.
- b) Articular las normativas correspondientes a cada una de ellas, de manera de proponer a facilitar el intercambio del conocimiento y capacitación de docentes, personal no docente, investigadores y estudiantes.
- c) Coordinar, compatibilizar y propiciar propuestas sobre capacitación en gestión Institucional y de toda cuestión de interés común a las unidades para ser tramitadas por los canales orgánicos correspondientes.
- d) Fomentar actividades conjuntas de extensión universitaria; investigación y desarrollo; capacitación y formación de recursos humanos.
- e) Proponer el más amplio intercambio de información y bibliografía entre las Unidades integrantes.
- f) Compatibilizar los sistemas existentes y proponer nuevos para la vinculación entre las Unidades y el medio.
- g) Diseñar y proponer nuevas disciplinas de gestión, optimizando el uso de recursos existentes y coordinando las actividades con las estructuras de nivel nacional.
- h) Propiciar la interrelación con otras Unidades y organismos a nivel internacional.
- i) Propiciar y recomendar el uso racional de la energía, estimulando el desarrollo de fuentes no convencionales de energía y defender la preservación del medio ambiente.
- j) Propiciar toda actividad que redunde en beneficio de las Unidades integrantes.

NORMAS DE CONVIVENCIA

Con el propósito de reglar su actividad La RIURHC establece las siguientes Normas de Convivencia

Integrantes de la Red:

Art. 1º: Integran la Red Interuniversitaria de Recursos Humanos y Capacitación Continua -RIURHC, todas las Universidades y/o Unidades Académicas del sistema universitario de gestión pública y sus comunidades que adhieran a la misma mediante Aval Institucional, por el acto administrativo del órgano que correspondiera.

Nodos:

Art. 2º: Cada Universidad y/o Unidad Académica con Aval es un Nodo dentro de la Red. Los Nodos harán efectivas su participación, a través de representantes designados al efecto. Podrán ser designados más de un representante, por Universidad o Unidad Académica

Cada Nodo tendrá la función de difundir la RIURHC y sus actividades dentro de sus zonas de influencia.

Zonas – Regiones:

Art. 3º: Operativamente, la RIURHC, se organiza en zonas y/o regiones, conformadas por las provincias que incluyen las Universidades y/o Facultades miembros, es decir las Unidades con Aval.

IV).-Conformación de Zonas:

Art. 4º: Las Zonas estarán comprendidas:

Zona Noreste: provincias Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes

Zona Noroeste: provincias Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago del Estero.

Zona Cuyo: provincias San Juan, La Rioja, San Luís, Mendoza.

Zona Centro: provincias Entre Ríos, Santa Fe, Córdoba, Buenos Aires, La Pampa, Distrito Capital Federal.

Zona Sur o Patagonia: provincias Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego.

Derechos de los Nodos

Art. 5º: Son derechos de los nodos, adheridos a la RIURHC:

- a) Participar a través de sus representantes en los Plenarios de Miembros de la Red con voz y voto.
- b) Que sus representantes puedan elegir y ser elegidos en las funciones previstas por este estatuto.
- c) Proponer a través de sus representantes, iniciativas que se estimen convenientes para el logro de los fines establecidos en el presente documento.
- d) Retirarse voluntariamente de la RIURHC.

Obligaciones de los Integrantes:

Art. 6º: Son obligaciones de los integrantes de la RIURHC:

- a) Colaborar en la prosecución de los fines contenidos en la Declaración de objetivos.
- b) Cumplir con las disposiciones de las presentes normas y con los compromisos que llegaren a contraer a través de la RIURHC.
- c) Participar activamente de las Reuniones Plenarias debidamente convocadas.

Órganos de Dirección y Representación

Art. 7º Los órganos de dirección de la RIURHC serán el Plenario de Miembros y el Comité Ejecutivo

Del Plenario de Miembros

Art. 8º El Plenario de Miembros es el órgano superior de dirección de la RIURHC. Las reuniones del Plenario podrán ser ordinarias o extraordinarias. Conforman el Plenario todos los miembros con aval de los nodos adheridos.

Art. 9º: El Plenario de Miembros se reunirá al menos una vez al año en sesión ordinaria.

Las convocatorias a sesiones ordinarias serán efectuadas por el Comité Ejecutivo, quien recibirá la/s solicitud/es de sedes por parte de los Nodos interesados en organizarlos.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Comité Ejecutivo de la RIURHC o a pedido de al menos 1/3 de sus miembros plenos de la Red cuando peligren los intereses de la misma o cuando se estime que no se cumple con las normativas que la rige. Se convocará, con Temario cerrado las decisiones que se adopten deberán contar con la aprobación de los dos tercios de sus miembros.

Art. 10º) La convocatoria al Plenario en cualquiera de sus modalidades, ordinaria o extraordinaria, deberá ser convocada con al menos 30 días de antelación, estableciendo fehacientemente el lugar, fecha y hora de convocatoria, como así también el Orden del Día a tratar. La convocatoria se socializará a través de todos los medios de comunicación oficiales de la Red.

El Plenario requerirá de la presencia de la mitad más uno de sus miembros activos para sesionar. Si llegada la hora de convocatoria el número de miembros presentes es mínimo, se esperará 30 minutos más a fin de posibilitar la llegada de otros miembros. Pasada la hora establecida para el inicio, sesionará con los miembros que se encuentren presentes.

Será coordinado por el presidente del Comité Ejecutivo, o en su ausencia se elegirá entre los presentes un coordinador por mayoría simple.

Los acuerdos serán aprobados por el voto positivo de la mayoría simple de los asistentes. Encaso de empate definirá el Coordinador del plenario. En todos los casos el primer tema a tratar será cerrar el Orden del Día, es el momento en que se pueden agregar nuevos temas pero no quitar los que dieron origen a la convocatoria. Una vez cerrado no se pueden agregar nuevos temas.

Art. 11°) Son funciones del Plenario de la RIURHC.

1. Efectuar el seguimiento de los objetivos de la RIURHC
2. Elaborar un plan anual de actividades que incluya los objetivos específicos a desarrollar por la Red en el ámbito nacional e internacional.
3. Decidir sobre las sedes de reuniones y Encuentros Nacionales.
4. Convalidar actividades a desarrollar en el marco de la Red.
5. Aprobar el desarrollo de actividades de capacitación
6. Elegir a los miembros del Comité Ejecutivo.
7. Constituir comisiones de trabajo de entre sus miembros a propuesta del Comité Ejecutivo.
8. Todas aquellas acciones que contribuyan al logro de los objetivos de la Red

Del Comité Ejecutivo

Art. 12°) La RIURHC estará representada y dirigida por un Comité Ejecutivo,

Art. 13°) El Comité Ejecutivo de la RIURHC estará compuesto por 6 (seis) Miembros Titulares y sus respectivos suplentes los que serán elegidos a propuesta de los representantes de nodos adheridos, en Plenario Ordinario.

Para ser elegido miembro del Comité Ejecutivo se deberá tener una antigüedad mínima de tres años en la Red, con activa participación en las actividades oficiales por la misma.

Los miembros del Comité durarán dos años en su función, pudiendo ser reelectos por un período igual de tiempo. En Plenario se renovarán la cantidad de miembros que hayan concluido su mandato.

Art. 15°) El Comité Ejecutivo será presidido por un Presidente que será elegido entre sus miembros, quien durará un año en su gestión, pudiendo ser reelecto por una única vez

Funciones y atribuciones del Comité Ejecutivo:

Art. 16°) Son funciones y atribuciones del Comité Ejecutivo

- a) Aprobar la convocaría y el orden del día de los Plenarios
- b) Dar cuenta de sus gestiones a los miembros de la RIURHC en Plenario de Miembros en sesión
- c) Velar por el cumplimiento de los objetivos de las Normas de Convivencia y de las decisiones de la RIURHC
- d) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la RIURHC, y fiscalizar las actividades que se efectúen en el marco de la misma.

Funciones y atribuciones del Presidente del Comité Ejecutivo

Art. 17°) Son funciones del Presidente del Comité Ejecutivo:

- a) Ejercer la representación oficial de la RIURHC
- b) Recepcionar inquietudes, proyectos y propuestas de actividades de los distintos Nodos de la Red, como también las solicitudes de sedes de Reuniones de Trabajo y Encuentros de la RIURHC. para luego presentar al Comité Ejecutivo para la toma de decisiones.
- c) Dar cuenta de su gestión a los miembros de la Red.
- d) Realizar la redacción de actas, notas, correspondencia oficial de la Red y la guarda de la documentación que esta genere.
- e) Mantener los padrones de miembros permanentes actualizados.
- f) Convocar a elecciones de renovación de los miembros del Comité Ejecutivo anualmente.

Comisiones Permanentes.

Art. 18°) La Red conformará Comisiones de Trabajo integradas por temas de interés. Estarán formadas por miembros de participación activa, integrándose preferentemente por unidades académicas asociadas según su cercanía geográfica y así favorecer el trabajo conjunto y sumar esfuerzos.

Las mismas podrán ser:

- a) De Relaciones Institucionales.
- b) De Capacitación y formación en gestión institucional.
- c) De Communication.
- d) De Extensión y Servicios.
- e) De Organización de Eventos.
- f) De Asuntos Varios.

Cada Comisión estará constituida por un mínimo de tres miembros y será coordinada por un miembro elegido entre estos.

El Comité Ejecutivo podrá crear Comisiones Transitorias para el estudio de casos particulares.

Actividades Oficiales de la RIURHC

La RIURHC desarrollará como actividades Oficiales: Plenario de Miembros, Encuentros Nacionales, Jornadas de Capacitación y/o de Integración.

Plenarios de Miembros

Art. 19°) .Los miembros representantes de los distintos Nodos se reunirán en Plenario de Miembros, a saber:

- a) En sesión ordinaria se reunirá al menos una (1) vez por año en lo posible en forma rotativa en cada una de las unidades adheridas. Sus deliberaciones serán presididas por el Comité Ejecutivo.
- b) En sesión Extraordinaria, cuando las circunstancias lo requieran. Esta convocatoria podrá realizarse por decisión o por solicitud de no menos de (1/3) un tercio de los miembros de la RIURHC.

Encuentros:

Art. 20° c) Los Encuentros Nacionales se realizarán una (1) vez al año. Para ser sede del Encuentro el Nodo organizador deberá contar con el Aval de la Autoridad competente y ser formalmente solicitado a través de sus Representantes.

d) La Sede en donde se realice el Encuentro deberá contar con una antigüedad mínima dentro de la Red de 1 (un) año y con el Aval Institucional de su Unidad Académica respecto a la realización del evento correspondiente.

Jornadas

Art. 21°: La RIURHC organizará Jornadas de capacitación y/o de integración, ya sea a nivel Nacional, regional o local, o acompañando la programación de los Plenarios de Miembros de la Red.

Decisiones:

Art. 22°: Las Decisiones que adopte la RIURHC serán válidas cuando fuesen adoptadas en Plenario de Miembros por la presencia de no menos de (1/3) un tercio de los representantes de los Nodos adheridos y contaran con la aprobación de la mayoría de los presentes. Las mismas tendrán carácter de recomendación, obligándose cada representante a ponerlas en consideración de su respectiva unidad

Adhesiones y su tramitación.

Art. 23°: Para ser Miembro Permanente de la RIURHC, cada unidad académica y/o Universidad que desee adherir deberá presentar Aval Institucional (Resolución o similar) dictada por el órgano competente, establecido estatutariamente por cada Universidad. Dicho aval deberá ser presentado al Presidente y por su intermedio al Comité Ejecutivo, con nota de estilo ante el Plenario de Miembros de la Red, el que dará por aprobada la incorporación del nuevo Nodo.

Incorporación como Miembros representantes Permanentes.

Art. 24°: Serán miembros Representantes Permanentes ante la RIURHC, aquellos que provengan de unidades adheridas a la misma, que cuenten con el aval correspondiente, participen activamente de las actividades oficiales de la Red, observen y cumplan las Normas de Convivencia y sus objetivos . Los miembros representantes se incorporaran con voz y voto.

Miembros Fundadores.

Art. 26°) Se les dará el grado de Miembros Fundadores, a aquellas personas que de una u otra forma (fundadores, organizadores, creadores) participaron en la creación de esta Red Federal denominada RIURHC, con el objeto de mejorar el Futuro de las Instituciones Universitarias.

Estos miembros podrán tener voz,

Los Miembros Creadores serán designados por el Consejo y podrán contar con la figura de miembros Honorarios.

Incorporación Miembros Adherentes.

Art. 27°) Serán miembros adherentes aquellos que participen de las actividades oficiales de la RIURHC, representen a una unidad académica y/o Universidad y no posean el aval de la misma. Los miembros adherentes podrán incorporarse con voz y sin voto.

Caducara su incorporación como tal, en caso de que la unidad a la que él representa envíe a su representante con el aval correspondiente, o lo designe al mismo con el aval de la Unidad pasando así a la figura de Miembro Representante Permanente.

Obligaciones y Derechos de los representantes permanentes de Unidades Miembros o Nodos

Obligaciones:

Art. 28°) Los Miembros Representantes Permanentes tienen las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir y colaborar en el cumplimiento de las obligaciones que imponga estas normas, como también las resoluciones efectuadas en las reuniones de las Jornadas y Encuentros.
- b) Mantener una participación activa y continúa en todas las actividades que desarrolle la RIURHC.

Derechos

.Art° 29°) Los Miembros Representantes tienen los siguientes derechos:

- a) Participar con voz y voto de las reuniones
- b) Ser elegidos para integrar los órganos sociales.
- c) Proponer iniciativas que resulten concordantes con los fines y objetivos de la RIURHC.
- d) Gozar con los beneficios que otorgue la Red.

Art° 30°) **Carácter:**

- a) Perderá su carácter de representante:
- b) El que hubiese dejado de reunir las condiciones requeridas por este régimen para serlo.
- b) Por renuncia expresa.
- c) Cuando hubiera dejado de participar activamente de la Red por el término de dos años o más salvo que mediare justificación al respecto, situación que deberá comunicarse a la autoridad competente del Nodo en cuestión.

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Las presentes Normas de Procedimiento regirán para todas las actividades oficiales de la RIURHC, las que deberán ser observadas por todos los miembros de la Red, especialmente por los Órganos de Conducción y los Nodos que tengan la responsabilidad de organizar actividades en el marco de la misma.

Programación de Actividades Oficiales de la Red:

Art. 1.- Estas normas alcanzan las organizadas y desarrolladas en el marco de la Red. Las Actividades Oficiales de la RIURHC son las siguientes:

- 1.- Encuentros
- 2.- Jornadas de Capacitación
- 3.- Plenario de Miembros
- 4.- Actividades de Integración de Nodos

Art. 2.- La programación de las actividades respectivas deberán tener en cuenta como mínimo las siguientes pautas:

1) Encuentros:

a) Se llevará a cabo un Encuentro Anual de Universidades Nacionales, EUNa, organizado por alguna Universidad/Unidad Académica que participe de la Red en calidad de Nodo.

b) Para ser sede del Encuentro el Nodo interesado deberá presentar ante Plenario de la Red la nota de solicitud de autoridad competente, dirigida al Comité Ejecutivo, proponiendo lugar y fecha para su realización. Las propuestas presentadas serán analizadas y será elegida la sede que reúna las mejores condiciones, teniendo en cuenta además la rotación geográfica para favorecer la participación de los distintos Nodos.

Una vez resuelta la sede se deberá tener en cuenta los siguientes lineamientos:

c.) **Convocatoria** :La convocatoria está dirigida a Comunidad Universitaria Nacional e Instituciones interesadas.

Se podrá participar como Asistente, o como Expositor de Trabajo.

d) Presentación de Trabajos

1. Se podrán exponer experiencias (casuística) o ensayos teóricos – técnicos relacionados con el temario propuesto

2. Para cada encuentro se deberá establecer previamente el Temario, el que será presentado para su aprobación en Plenario de Miembros en la cual se decide la sede del Encuentro. Cada temario estará integrado en Ejes Temáticos que establecerán los temas que se abordarán en el Encuentro.

Se convocara a los interesados para la presentación de trabajos dando tratamiento a los Ejes temáticos propuestos.

3. La convocatoria deberá establecer fecha límite para la entrega de trabajos, modalidad de presentación y formato.

Para establecer la fecha límite de entrega de trabajos se deberá tener en cuenta que la misma no será prorrogable y que la convocatoria deberá ser publicada con una antelación mínima de tres meses de la fecha de cierre de la convocatoria

4. Los trabajos aprobados por el Comité Académico para su presentación serán publicados en formato digital, registrado e identificado con Número de ISBN.

5. La exposición de trabajos podrá ser mediante sistema de posters, o ponencia.

e) Comisión Evaluadora:

Para la consideración de los trabajos presentados siguiendo los Ejes temáticos propuestos se conformará una Comisión Evaluadora, la que deberá expedirse sobre la pertinencia o no de los trabajos presentados.

Criterios de Evaluación de La Comisión Evaluadora:

La Comisión deberá evaluar:

- Que el trabajo contenga la siguiente información: Encabezamiento: Eje Temático, Título, Autor, Universidad o Institución a la que pertenece o representa, ciudad, provincia, correo electrónico de/ los autor/es.
- Que el trabajo conserve la estructura propuesta: Resumen, Introducción, Desarrollo, Resultados, Conclusiones y Bibliografía.
- Que la redacción sea apropiada con un buen manejo del lenguaje.
- Que el tema se encuentre dentro del temario propuesto y que profundice o contextualice sobre temas dentro del marco de la gestión y las políticas de recursos humanos de las Universidades Nacionales.
- Cuando el trabajo para su aprobación deba ser sujeto de modificaciones, la Comisión Evaluadora deberá sugerir a el/los autor/res las modificaciones necesarias para adecuar el mismo a los estándares fijados por el comité..
- Aquellos trabajos cuyo abordaje no se ajuste al temario propuesto podrán ser rechazados o no aceptados para su publicación y/o exposición (ponencia).

Informe de la Comisión Evaluadora:

El informe deberá indicar:

- Si el trabajo sigue la estructura propuesta
- Si el tema desarrollado responde a los Ejes Temáticos propuestos
- Si la redacción es apropiada
- Si el Marco Teórico es adecuado y responde la temática abordada
- Si el trabajo ofrece un aporte a la resolución de las problemáticas abordadas
- Si el trabajo ofrece un abordaje novedoso o propuestas superadoras
- Si la Bibliografía es adecuada y responde la temática abordada
- Si el trabajo necesita modificaciones para su aprobación
- Si el trabajo se aprueba
- Si el trabajo se rechaza si no reúne los requisitos mínimos o el tema abordado no responde a las temáticas propuestas
- Si el trabajo por su calidad merece una mención especial

I.2) Jornadas de Capacitación:

En oportunidad de celebrarse los Plenarios de Miembros de la Red el Nodo organizador podrá disponer la realización de Jornadas de Capacitación, las mismas constarán con requisitos mínimos, pudiendo ambas realizarse en una misma convocatoria, o solamente convocar una de ellas.

I.3) Plenario de Miembros

- a) Se realizarán al menos una reunión Plenaria de Miembros de la RIURHC anual, preferentemente en el primer semestre.
- b) Para ser sede del Plenario de Miembros el Nodo interesado debe solicitarla mediante nota de estilo de autoridad competente al Presidente y por su intermedio al Comité Ejecutivo, proponiendo lugar y fecha estimada para la realización de la misma. La sede será aceptada en Plenario de Miembros.
- c) Los Plenarios se realizarán rotando geográficamente tratando de facilitar la participación de los distintos Nodos, cuando se presenten dos o más propuestas para sedes de Plenarios se decidirá por aquella que no hubiere realizado reuniones o provenga de una región distinta a la de la última actividad realizada por la Red.
- d) Una vez aceptada la sede el Nodo organizador gestionará la Resolución de Adhesión de la Unidad Académica anfitriona
- e) El temario del Plenario deberá ser establecido anticipadamente, ser aprobado por el Comité Ejecutivo, publicado en el sitio Web de la RIURHC, además de acompañarse en la Nota de Estilo de invitación a los miembros.
- f) Las Actas que se elaboren deberán mantener el formato establecido oportunamente.
- g) Cuando la Universidad sede proponga la realización de una Jornada de Capacitación anexa a la actividad de las Reuniones de Trabajo de los miembros de la Red, siendo siempre esta última, la actividad principal a desarrollarse.
- h) La convocatoria a Plenario de Miembros de la Red se hará a través de una circular donde se plasme toda la programación de las actividades y el temario del mismo.

- i) El Nodo organizador indicará en la convocatoria el tiempo estimado de la reunión en función de la importancia y cantidad de temas a tratar a los efectos de facilitar la organización de la agenda de los asistentes.
- j) El Nodo organizador extenderá certificado de Asistencia a los miembros presentes en el Plenario.

I.4) Certificaciones:

Las Actividades de la Red deberán ser certificadas, de acuerdo al siguiente carácter:
Encuentro y Jornada de Capacitación:

- Participación en Carácter de Asistente
- Participación en Carácter de Disertante o Expositor

Plenario de Miembros

Participación en Carácter de Miembro, según el carácter de este (Miembro Adherente o Miembro Representante Permanente) – solo para las reuniones de trabajo.

Formalidades:

- Los mismos deberán ser extendidos en formato A4.
- Estos deberán ser firmados por una Autoridad representativa de la Sede en cuestión y por un Coordinador Miembro de la Red que pertenezca a dicha Sede, como así también, por el presidente del Consejo Ejecutivo de la Red.
- En los certificados deberán estar presentes al menos el logo de la Red y el de la Sede en cuestión.
- Dicho certificado deberá contar con el Número de Resolución u Ordenanza de la Entidad o Sede que dio origen al mismo.
- La carga horaria total de la/s actividad/es llevada/s a cabo.
- En el caso de las certificaciones de exposiciones y ponencias, se deberá consignar el nombre del trabajo y/o conferencia expuesta

I.5) Aranceles:

Las actividades de la Red son de carácter autofinanciadas, por ello los organizadores de los Encuentros, en caso de ser necesario podrán cobrar un arancel, encuadrado en las reglamentaciones vigentes de la Institución Organizadora.

III) Régimen de Elección de Miembros del Comité Ejecutivo

Art. 1.- Cuando finalicen los períodos de mandato de los miembros del Comité Ejecutivo, se publicarán en el orden del día del Plenario de Miembros la Convocatoria a Elección y/o renovación de mandatos indicando el número de cargos a elegir.

Art. 2.- Al efecto de la elección, el Comité Ejecutivo publicará el padrón con los miembros en condiciones de ser electores (Padrón de Electores) y un padrón de miembros en condiciones de ser electos (Padrón de Elegibles).

Art.3.- El padrón será sujeto a periodo de tachas e inclusiones. Hasta 15 días antes de la fecha prevista para las elecciones se recibirán impugnaciones/reconsideraciones que serán resueltas por el Comité Ejecutivo con el fin de depurar ambos padrones

Art. 4.- El Plenario de Miembros elegirá a tres representantes para conformar la Comisión Fiscalizadora o Junta Electoral que tendrá la función de organizar la elección y realizar el escrutinio de los votos y notificar al Plenario sobre los resultados de la misma.

Acto Eleccionario

Art. 5°) Elección de los miembros del Comité Ejecutivo:

- a) Se llevará a cabo en el marco del Plenario de Miembros de la Red
- b) Será por simple mayoría, en voto secreto.

- c) El comité Ejecutivo deber exhibir el padrón con los miembros en condiciones de ser electores (Padrón de electores) y un padrón de miembros en condiciones de ser electos Padrón de elegibles que cumplan con los requisitos del art. 13° de las Normas de Convivencia
- d) Los padrones deben ser exhibidos con al menos 20 días de antelación a la fecha prevista para las elecciones en los medios de comunicación a oficiales de la Red.
- e) Podrán proponerse candidatos para integrar el Consejo Directivo previo al momento del acto eleccionario, El nombre propuesto debe figurar en el Padrón de Elegibles y estar presente en el Plenario
- f) Los electores deberán manifestar por escrito el nombre de los candidatos, en número igual a la cantidad de cargos a renovar de los Elegibles
- g) Cada elector presente ingresará su voto en una urna y un integrante de la Comisión Fiscalizadora registrará el voto en el padrón a fin de garantizar que cada miembro no deposite más de un voto.
- h) Una vez introducidos todos los votos en la urna se procederá al escrutinio. La cantidad de votos en la urna deberá coincidir con los registrados en el padrón.
- i) Escrutado los votos, se contabilizará el total de votos positivos que obtuvo cada candidato, proclamándose ganadores aquellos que obtuvieran mayoría de votos como Titulares.
- j) Aquellos candidatos que hayan tenido votos positivos y no fueran elegidos Titulares, pasaran a conformar el listado de miembros suplentes manteniendo el orden por cumulo de votos
- k) En caso de empate que imposibilite la definición de un tercer candidato, se procederá a un desempate por sorteo o a través de que se adopte en el momento.
- l) Se proclaman los nuevos miembros del Comité Ejecutivo, asumiendo sus cargos en ese mismo momento por el período de 2 (dos) años.

Corrientes, Noviembre de 2016